



**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

En el ejercicio 2007, se contrató el nuevo seguro individualizado de retiro según acuerdo plenario no. 027/2007 de fecha 15 de marzo con la aseguradora Metlife México, S.A. el saldo de este seguro de los servidores públicos del TECDMX, asciende al 31 de marzo de 2020 y 2019 a la cantidad de 14'999,597.36 y 44'039,778.00 pesos respectivamente( se detalla en la hoja 8 ), y se integra únicamente de las aportaciones voluntarias efectuadas hasta esta fecha, por los servidores público que continuaron con dicho seguro, ya que este Tribunal, cancelo sus aportaciones, derivado de la aplicación de los lineamientos de la Ley de Austeridad antes mencionada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**NOTA 1**

**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES:** EN ESTE RUBRO SE ENCUENTRAN DEVENGADOS O COMPROMETIDOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	2020	2019	COMENTARIOS
SERVICIOS PERSONALES	3,726,832.98	871,072.20	Importe devengado y ejercido disponibles que fueron calendarizados acorde a las ministraciones autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, estos importes representan el 99.22 % y el .78.% restante son recursos de ayuda de servicio social y sueldos asimilados a salarios del TECDMX por pagar en 2020 y de igual manera en 2019. Estos fueron presupuestados en base a la plantilla del personal autorizada, mismos que se ejercieron los siguientes conceptos:
	4,782,028.66	4,994,188.18	Aguinaldo
	2,987,582.99	4,102,595.07	Otras prestaciones sociales y económicas
	2,226,430.81	1,947,584.72	Sueldos y "aportaciones de seguridad social
	1,370,620.44	32,173.00	Primas quinquenales y de vacaciones
	<u>15,093,495.88</u>	<u>11,947,613.17</u>	
IMPORTE DEVENGADO POR CONCEPTO DE CUOTAS DEL SAR, ISR, ISN, ISSSTE Y CHEQUES EN TRÁNSITO HONORARIOS Y OTROS	4,742,914.54	4,404,812.25	Importe devengado, que corresponde a: retenciones y contribuciones por concepto de SAR, ISSSTE, FOVISSSTE, ISR, ISN, préstamos personales, créditos
	68,101.43	-	Importe ejercido: cheques expedidos por el tribunal, por concepto de sueldos,
	-	15,756.66	Importe ejercido: corresponde a importes por servicios prestados al cierre del mes
PROVEEDORES			Importe devengados y comprometidos, que se pagan a mes vencido:
	2,433,958.71	1,470,104.98	servicios
	96,699.59	164,467.31	mantenimientos
	533,250.78	627,176.53	materiales y suministros,
	129,116.76	493,715.80	servicio de comunicación
	397,051.89	316,920.52	servicios básicos (agua, luz, telefonía, seguros y otros impuestos )
	<u>8,401,093.70</u>	<u>7,492,954.05</u>	
SERVICIOS GENERALES	1,390,302.29	4,843,587.14	Importe comprometido: Por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo, servicios de impresión, gastos de viáticos y capacitación, que se tienen contratados y devengados.
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,065,006.61	-	Importe devengado y recursos comprometidos para adquisición de materiales de consumo requeridos para mantenimiento de instalaciones y oficinas de la sede de este Órgano Autónomo, así como consumibles de oficina y papelería.
SUELDOS POR PAGAR	211,624.01	222,815.63	Importe devengado de prestaciones del personal no vigente .
HONORARIOS Y OTROS CONCEPTOS	142,097.48	189,007.75	Importe que corresponde a: otros ingresos captados por el tribunal, distintos a las ministraciones, saldos mínimos para el manejo de cuenta en bancos, gastos a comprobar autorizados y rendimientos financieros
<b>T O T A L</b>	<u>26,303,619.97</u>	<u>24,695,977.74</u>	

ELABORÓ

REVISÓ

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL

L.C. TOMÁS JUAN GODÍNEZ TORRES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
RECURSOS FINANCIEROS

LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo  
Efectivo y Equivalentes

1. Los importes de 117,651.17 y 68,614.40, pesos al mes de marzo de 2020 y 2019 respectivamente, presenta el rubro de Efectivo y equivalentes en la cuenta de Bancos al cierre de marzo, corresponde al saldo promedio necesario para evitar el pago de comisiones por el manejo de las cuentas bancarias.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Los recursos en inversión por 26,140,000 y 24'623,883 pesos al mes de marzo de 2020 y 2019 respectivamente, están integrados por recursos correspondientes a las ministraciones recibidas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, para pago de nómina y gastos inherentes a la operación de este órgano autónomo, adeudos a proveedores, servicios personales por pagar, retenciones y aportaciones del ISSSTE, ISR, SAR, FOVISSSTE, ISN, entre otros, que se pagan a mes vencido, Pasivos Circulantes y Provisiones principalmente.

3. No aplica, todas las inversiones son a corto plazo.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. Bienes disponibles para su transformación. No aplica.

5. Almacén. No aplica.

Inversiones Financieras

6. Inversiones financieras, que considera los fideicomisos. No aplica.

7. Saldos de participaciones y aportaciones de capital. No aplica.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Representa el importe total de los bienes adquiridos a costo histórico por el órgano autónomo, desde su creación hasta el 31 de marzo de 2020.

El inmueble sede en el cual se ubica el órgano jurisdiccional es propiedad del Tribunal, y se registró al valor de adquisición, costo que se incrementó con los gastos relativos al avalúo, notariales, de escrituración, así como por los gastos de adecuación, instalación y mantenimiento al inmueble en comento.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

REVISÓ

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ  
SÚBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

L.C. TOMÁS JUAN GODÍNEZ TORRES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
RECURSOS FINANCIEROS

LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

Las depreciaciones y amortizaciones acumuladas al 31 de marzo de 2020 y 2019 que se determinaron para los bienes inmuebles, muebles e intangibles ascienden a 2,414,771 y 2,467,869 pesos respectivamente. El porcentaje de depreciación anual que se aplica es el determinado en los "Parámetros de Estimación de Vida Útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. El rubro de activos intangibles que asciende a 0.00 y 3'037,813 pesos, al 31 de marzo de 2020 y 2019 respectivamente, corresponde a la adquisición de licenciamientos para la operatividad de los equipos actuales de cómputo y de transmisión de voz y datos e imagen en el portal de este Órgano Jurisdiccional, Cabe mencionar que este importe se canceló en virtud de estar totalmente amortizado al cierre del ejercicio 2019.

Estimaciones y Deterioros

10. Criterios utilizados para la determinación de las estimaciones. No aplica.

Otros Activos

11. No aplica.

Pasivo

11. Pasivo Circulante al 31 de marzo de 2020 y 2019, asciende a 17,387,559 y 7'715,769 pesos respectivamente. En 2020, el 20.64% corresponde a proveedores; 27.27% a Retenciones y Contribuciones por pagar (ISSSTE, FOVISSSTE; SAR, ISR e ISN) cuyo vencimiento es menor a un mes; 47.50% corresponde a servicios personales por pagar y 4.59% restante a otros pasivos (Provisión para Demandas Laborales).

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

El presupuesto autorizado al Tribunal asciende a 250,949,214 pesos, para ambos ejercicios fiscales 2020 y 2019 respectivamente, a fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales de este órgano jurisdiccional, y garantizar que todos los actos y resoluciones se apeguen a los principios de legalidad y certeza.

Al cierre de mes de marzo de 2020 se captaron 181,097 pesos de ingresos distintos a las ministraciones, de los cuales efectuó una ampliación líquida interna en el mes de febrero por la cantidad de \$39,000

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

En el periodo marzo de 2020, existe variante por adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles, y se vio afectada por el demerito de estos.

Protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

REVISÓ

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ  
SUDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

L.C. TOMÁS JUAN GODINEZ TORRES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
RECURSOS FINANCIEROS

LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (en 2017 se modificó la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México), es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de que los procedimientos de participación ciudadana, que sean de su competencia, se sujeten al principio de legalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,

A fin de cumplir con las obligaciones que le impone dicho Código, este órgano autónomo por medio del Programa Operativo Anual consolida el compromiso para fortalecer la cultura democrática en la Ciudad de México, impartir justicia electoral, garantizar el apego a la legalidad, la transparencia en materia electoral y laboral; así como la rendición de cuentas; actualizar y complementar la normatividad; y elevar la eficiencia de nuestros procesos jurisdiccionales y administrativos adoptando el uso de la tecnología más avanzada.

2. Panorama Económico y Financiero. El diseño del presupuesto que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México ejerció, se realizó en el marco de la nueva ley de racionalidad y austeridad, coadyuvando al sistema electoral de este órgano jurisdiccional, orientando los esfuerzos al cumplimiento de indicadores y metas establecidas y considerando la optimización y utilización racional de los recursos. Reforzó la atención en temas de género, para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales que garanticen la igualdad sustantiva en la materia electoral. En este tenor, el proyecto reflejó la ejecución de las tareas del Tribunal vinculadas a los diversos procesos electorales y de participación ciudadana.

3. Organización e Historia. El Tribunal Electoral de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de enero de 1999. En dicho decreto se establece que el Tribunal se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas del estatuto de Gobierno y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, que sean de su competencia, se sujeten al principio de legalidad

4. Organización y Objeto Social. Es el de garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales de la Ciudad de México, se sujeten a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Con base en el Decreto de creación tiene las atribuciones para resolver en forma definitiva los medios de impugnación que se presenten en materia electoral en la Ciudad de México.

Para su organización, el Tribunal Electoral tiene la siguiente estructura:

- I. Pleno;
- II. Presidencia;
- III. Ponencias;
- IV. Órganos auxiliares: Coordinaciones y el Centro de Capacitación;
- V. Dirección General Jurídica;
- VI. Contraloría Interna;
- VII. Defensoría Pública Ciudadana de Procesos Democráticos;
- VIII. Órganos Auxiliares: Coordinación de Archivo, Coordinación de Transparencia y Datos Personales; Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas, Coordinación de Difusión y Publicación, Coordinación de Vinculación; Coordinación de Derechos Humanos y Género; Instituto de Formación y Capacitación; Unidad de Servicios Informáticos; Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores y Unidad de Estadística y Jurisprudencia.

IX. Comisión de Controversias Laborales y Administrativas

En protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

REVISÓ

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ  
SUDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

L.C. TOMÁS JUAN GODINEZ TORRES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
RECURSOS FINANCIEROS

LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

♦ Activos no circulantes, se demeritó su valor al aplicar las depreciaciones y amortizaciones correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles en el mes de marzo de 2020 y 2019 por la cantidad de 804,780 y 805,380 pesos respectivamente.

**II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN):**

♦ Este órgano autónomo sólo registra en cuentas de orden los momentos contables, en el rubro 8. cuentas de orden presupuestarias; 8.1 Ley de Ingresos presupuestarios (Ingresos estimados, modificados, por ejecutar, devengado y recaudado) 8.2 Presupuesto de Egresos. (Presupuesto autorizado, modificado, por ejercer, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

**III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

♦ Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2020 y 2019, este órgano autónomo ha recibido Ministraciones del Gobierno de la Ciudad de México por 67,403,216 y 67,737,305 pesos respectivamente.

♦ Cabe mencionar, que al 31 de marzo del 2020, el Tribunal tiene ingresos distintos a las ministraciones por concepto de intereses y otros ingresos varios por la cantidad 181,097 pesos.

EL IMPORTE DE ESTE RENGLÓN SE INTEGRA PO	2020	2019
VALOR DE COMPRA DE TERRENO	18,817,553.40	18,817,553.40
VALOR DE COMPRA DE EDIFICIO	75,270,213.60	75,270,213.60
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11,290,532.05	11,290,532.05
GASTOS CAPITALIZABLES	41,123,317.62	41,123,317.62
	<b>146,501,616.67</b>	<b>146,501,616.67</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	58,652,648.57	54,439,072.25
	<b>87,848,968.10</b>	<b>92,062,544.42</b>

**NOTA 3**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en específico al Informe Sobre Pasivos Contingentes, me permito informar que no se tienen provisiones creadas en el año 2020 la "provisión para contingencias laborales" por un importe de \$779,270 fue creada en diciembre de 2019. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Sin embargo de acuerdo al V lineamiento para otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la administración pública de la Ciudad de México o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables al Capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, para el año 2019." publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de marzo de 2019 señala lo siguiente. "Son las responsables del manejo y aplicación de su presupuesto autorizado, en caso de no contar con suficiencia en la partida específica, deberán cancelar o disminuir el alcance de las acciones programadas con base en su presupuesto, salvo las orientadas al concepto de servicios personales, con la finalidad de que tramiten las correspondientes Adecuaciones Presupuestarias Compensadas que les permitan asignar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus compromisos económicos derivados de conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública de la Ciudad de México o por liquidaciones", es por ello que se mantendrá dicha provisión a partir de esa fecha.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

"Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

REVISÓ

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ  
SUDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

L.C. TOMÁS JUAN GÓDINEZ TORRES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
RECURSOS FINANCIEROS

LIC. HÉCTOR ANGELES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO